MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Tel: 0522 230 011 / 230 154
www.repatriacion.gov.py – muni_repa@hotmail.com

RESOLUCIÓN IM N° 2808/2019

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2019 QUE TIENE POR OBJETO REPARACIONES DE PUENTES EN COMUNIDAD IRRAZÁBAL 2ª SUR, COMUNIDAD SANTORY 3ª LÍNEA Y COMUNIDAD SOMBRERO KAI, CON ID Nº 371703", Y SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL LLAMADO CORRESPONDIENTE. -

Repatriación, 25 de octubre de 2019.

VISTO: El Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación para Reparaciones de Puentes en Comunidad Irrazábal 2ª Sur, Comunidad Santory 3ª Línea y Comunidad Sombrero Kai, con ID Nº 371703; y,

CONSIDERANDO:

Que, en tal sentido, el Art. 16 de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dice: "Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos...c) Contratación directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos".

Que, el Art. 33 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley Nº 2.051/03 "La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

Que, por su parte, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal: ...; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública y concurso de ofertas.

Que, verificadas las bases de la convocatoria, se determina que las mismas se ajustan al marco normativo vigente, por cuanto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el inicio del procedimiento de contratación respectivo.

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACION, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al procedimiento de Contratación Directa Nº 19/2019 que tiene por objeto Reparaciones de Puentes en Comunidad Irrazábal 2ª Sur, Comunidad Santory 3ª Línea y Comunidad Sombrero Kai, con ID Nº 371703, y se autoriza la implementación del llamado correspondiente.

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

LIC. ADRIANO BENITEZ TORRES
Secretario General

I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal